

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Bucaramanga S.A.S.</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| No CONTRATO: | 121-2022 | FECHA: | 15-12-2022 |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|

CONTRATO: 121 de 2022
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
CONTRATISTA: FERNANDO VALBUENA BARRIOS
CEDULA CIUDADANIA: 11.374.983 de Fusagasugá
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$6'000.000
OBJETO: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA REALIZAR LABORES DE RETIRO DE MATERIAL DE ARRASTRE SOBRE LA BOCATOMA PRINCIPAL KM 2 VIA MURILLO TOLIMA
DURACION: 06 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente (E) de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 124 del 24 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No 000684 del 24 de septiembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P; por una parte quien en adelante se denominará **EMSER E.S.P. y FERNANDO VALBUENA BARRIOS**, identificado con C.C. 11.374.983 de Fusagasugá, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene objeto social la prestación y operación del servicio de Acueducto, en especial realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes que se encuentran en las diferentes vías del área urbana para así evitar estancamientos y colapso en el sistema de captación, tratamiento y distribución los cuales pueden causar además problemas de salubridad. **2)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordés con su objeto social. **5)** Que ACTUALMENTE NOS HEMOS VISTO EN LA NECESIDAD DE ACTIVAR EL PLAN DE CONTINGENCIA YA QUE EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SUFRIO AFECTACIONES POR LA OLA INVERNAL PRESENTADA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, DONDE SE PRESENTO COLAPSO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN POR LA GRAN CANTIDAD DE MATERIAL DE ARRASTRE ALLEGADO A LA BOCATOMA PRINCIPAL, SITUACION QUE HA PERJUDICADO LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO. **6)** ESTAS OBRAS DE ADECUACION SE ESTAN REALIZANDO DIRECTAMENTE CON PERSONAL OFICIAL DE LA EMSER E.S.P., SIN EMBARGO, LA PROFUNDIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL DE ARRASTRE SE ENCUENTRA A MAS DE (3.50 Metros), LO QUE HACE NECESARIO CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA DENOMINADA RETROEXCAVADORA POR HORAS DE SERVICIOS PARA REMOVER EL



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MULTISERVICIOS S.A.S.</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

MATERIAL. **8)** Que se realizó estudio previo en el que se determinó contratar el alquiler de esta maquinaria para continuar con las labores de sustitución de la red de alcantarillado en el sector de la Manzana 11, Barrio Isidro Parra, por lo tanto, se hace necesario una intervención inmediata y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **8.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** ALQUILER DE RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA REALIZAR LABORES DE RETIRO DE MATERIAL DE ARRASTRE SOBRE LA BOCATOMA PRINCIPAL KM 2 VIA MURILLO TOLIMA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con el objeto del contrato. 2). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5) Suministrar el personal idóneo para el manejo de la maquinaria. 6) Suministrar la señalización exigidas por las autoridades pertinentes. 7) Garantizar la disponibilidad de una retroexcavadora con modelo de fabricación mínimo 1995 – Potencia Neta mínima 1.000 Hp – Distancia de Excavación mínima de 3.000 mm – Capacidad de Cucharón mínima 0.50 M3. 8) Mantener de manera permanente durante toda la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de las horas contratadas 9) Las actividades a desarrollar serán de excavación en ningún caso se realizarán trabajos de reparación de tuberías o alcantarillados. 10) No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. 11) Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** No serán exigibles las garantías por el valor del contrato y forma de pago, lo anterior de conformidad conformidad al parágrafo 1, numeral 3 del manual interno de contratación, acuerdo 002 de 2019. **CUARTA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1) Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3) Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados. 7) Asegurar un terreno firme para la entrada de la maquinaria al sitio de trabajo y en caso de enterramiento, los costos requeridos para sacar el vehículo serán por parte del contratante. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Seis Millones de Pesos Moneda legal Corriente/ (\$6'000.000), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** Se pagará el 100% del



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

valor liquidado al finalizar la ejecución de la sustitución de la red de alcantarillado, de conformidad con el número de horas de servicio prestadas. **SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Seis (06) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora) **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410801 Servicio de Acueducto conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 622 del 15 de Diciembre de 2022 y Compromiso Número 620 del 15 de Diciembre de 2022. **OCTAVA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato en los sitios designados por la entidad en el área urbana del Municipio de Líbano Tolima. **PARAGRAFO:** La EMSER E.S.P. estará presente de manera permanente en los sitios donde se deberá realizar los respectivos servicios, previamente autorizados por el Supervisor designado para garantizar la ejecución de los siguientes servicios contratados:-----

| Item | Descripción | Und Med | Cant | Valor Unitario | Valor Total |
|------|---|---------|------|----------------|--------------|
| 01 | RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA CON OPERADOR | Hora | 30 | \$ 200.000 | \$ 6'000.000 |

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.- EL**

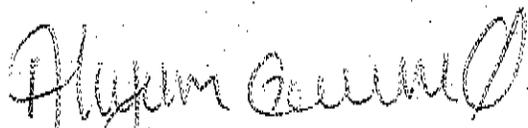


| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

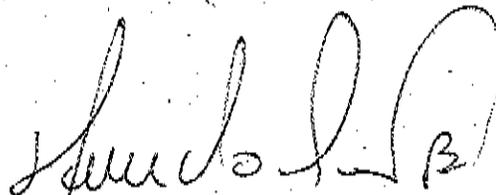
CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Libano Tolima a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2022.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA



AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
C.C. N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.
Gerente EMSER E.S.P.



FERNANDO VALBUENA BARRIOS
C.C. 11.374.983 de Fusagasugá

Luis Enrique González
 Prof. Univ. Redes y Asco
 Supervisor Delegado

